

Tercer Juzgado de Policía Local
Antofagasta

REGISTRO DE SENTENCIAS

09 FEB. 2017

REGI~~STR~~ DE ~~SENTENCIAS~~ 9.~STA



Antofagasta, doce de Julio del 2016

VISTOS:

1.- El mérito de autos, número de la causa ROL 7831/2016 fecha 18 de Abril del 2016, y demás antecedentes del proceso, todos ellos apreciados de acuerdo a las reglas de la sana crítica, y que constituyen, a lo menos, presunciones graves y concordantes, y no habiéndose acreditado suficientemente la infracción a la ley del consumidor, investigada en autos, y habiendo llegado las partes a un avenimiento suscrito a fojas 30 de autos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 inciso 1° del Código Procesal Penal, que establece que nadie podrá ser condenado por delito sino cuando el Tribunal que lo juzgare adquiriere, más allá de toda duda razonable, la convicción de que realmente se hubiere cometido el hecho punible objeto de la acusación y que en el hubiere correspondido al acusado una participación culpable y penada por la ley, se absolverá a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. de responsabilidad en estos hechos.

2.- y teniendo presente, además, lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 13 letra a), 14 letra B, N° 1, 50 y siguientes de la Ley N° 15.231, artículos 340 inciso 1° del Código Procesal Penal, y artículos 1, 3, 11, 14, 17, 18, Y 27 de la Ley N° 18.287, se ABSUELVE a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., representado por doña JESSICA DÍAZ ASTUDILLO, Jefe de Sucursal, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 2355, Antofagasta, de responsabilidad en los hechos denunciados en autos.

Anótese, Notifíquese y Archívese.

Rol N° 7.831/2016

Dictada por don **RAFAEL GARBARINI CIFUENTES**, Juez Titular.

Autoriza don **FIDEL INOSTRUPA** NAITO, Secretario Titular.

